Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente

INFORME DE VALORACIÓN FINAL DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA SELECCIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS AL EXPEDIENTE 2024/72274 “EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO DE SELLADO DEL VERTEDERO DE INERTES DE LÍJAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LÍJAR (ALMERÍA)”

Junta de Andalucía

Cofinanciado por la Unión Europea
GOBIERNO DE ESPAÑA
Fondos Europeos
Junta de Andalucía

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ DEL PINO	21/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmMFMA88YZQXFJHKWCWPBBUQ3W4	PÁG. 1/11

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.- OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS

2.- INFORME SOBRE LAS OFERTAS CONSIDERADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

3.- APLICACIÓN DE FÓRMULAS

4.- PROPUESTA FINAL

Es copia auténtica de documento electrónico

1.-OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS

Las proposiciones económicas de las empresas admitidas han sido las siguientes:

	EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA (IVA Excluido)
1	RIALSA OBRAS, S.L.	456.054,63 €
2	CONSTRUCCIONES NILA, S.A.	492.501,98 €
3	TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.	474.394,01 €
4	EXCAVACIONES GEMOTIR, S.L.L.	393.978,43 €

2.- INFORME SOBRE LAS OFERTAS CONSIDERADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

2.1. ANTECEDENTES

El Presupuesto Base de Licitación (P.B.L.) de este procedimiento es 578.529,28 € (IVA EXCLUIDO).

De acuerdo con el PCAP, Anexo I, Apartado 8.D:

Se considerará anormalmente baja aquella oferta en la que $\left(0,7\cdot\frac{O}{Om}+0,3\cdot\frac{V}{Vm}\right)<0,9$, donde:

O es la oferta del licitante.
Om es la oferta media.
V es la puntuación por juicio de valor.
Vm es la puntuación media por juicio de valor.

Para el cálculo de la oferta media se tendrá en cuenta lo siguiente:

1º.- Si existen siete o más ofertas económicas admitidas: no computan para el cálculo de la oferta media las dos ofertas económicas más altas ni las dos más bajas.

2º.- Si existen cinco o seis ofertas económicas admitidas: no computan para el cálculo de la oferta media ni la oferta económica más alta ni la más baja.

3º.- Si existen menos de cinco ofertas económicas admitidas: todas las ofertas computan para el cálculo de la oferta media.

Es copia auténtica de documento electrónico

4º.- Si existe una sola empresa, se considerará que incurre en una baja temeraria si el porcentaje de baja es igual o mayor a un 40% del Presupuesto Base de Licitación excluido el IVA.

5º.- Visto lo anterior, el cálculo de la oferta media vendrá determinado por la siguiente formula:

$$Om = \sum_{1}^{n} OE / n$$

donde:

Om = Importe de la oferta media.
OE = Importe de cada una de las ofertas económicas admitidas en el cálculo de la media.
n = Número de ofertas económicas admitidas en el cálculo de la media.

2.2. PROPOSICIONES CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Aplicando lo indicado en el punto 2.1. se obtiene:

P.B.L.	578.529,28 €
Media	454.232,26 €

	EMPRESAS ADMITIDAS	APLICACIÓN DE FÓRMULA OFERTA ANORMALMENTE BAJA
1	RIALSA OBRAS, S.L.	0,98
2	CONSTRUCCIONES NILA, S.A.	1,10
3	TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.	1,04
4	EXCAVACIONES GEMOTIR, S.L.L.	0,88

Por tanto, se deduce de la aplicación de este criterio al criterio indicado en el apartado 2.1 de este informe que las empresas licitadoras siguientes han presentado una oferta en baja anormal o desproporcionada:

- EXCAVACIONES GEMOTIR, S.L.L.

2.3. SOLICITUD DE LA JUSTIFICACIÓN

En el Acta de la sesión de la mesa de contratación de fecha 12 de diciembre de 2024, de conformidad con el PCAP, la Mesa acordó dar audiencia por medios electrónicos a la entidad licitadora citada en el punto anterior para que justificase la viabilidad de su oferta de

Es copia auténtica de documento electrónico

acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, en un plazo de 5 días naturales, a contar desde que se efectuó el pertinente requerimiento.

El análisis de las justificaciones que presenta el licitador que presuntamente incurren en baja anormal o desproporcionada se realiza desde una perspectiva tanto técnica como económica, analizando la documentación presentada por el licitador en el trámite de justificación de la baja anormal, evaluando si la misma es justificación suficiente y detallada que pueda derivar en la viabilidad técnica y económica de su oferta.

2.4. JUSTIFICACIÓN

Realizado el requerimiento por parte de la Mesa de Contratación al licitador que incurre en oferta anormalmente baja, y una vez recibida la justificación aportada en plazo, la Mesa de Contratación solicita informe al Jefe de Servicio.

Se analiza, a continuación, la documentación presentada por la empresa a la que se le solicita justificación:

A) EXCAVACIONES GEMOTIR, S.L.

Resumen de la documentación aportada

El licitador presenta un informe el día 23 de diciembre de 2024, en el que desarrolla los siguientes apartados:

- Estudio de costes directos
- Estudio de costes indirectos
- Estudio de gastos generales y beneficio industrial
- Informe de costes salariales
- Maquinaria propia propuesta
- Ofertas subcontratistas y cartas de compromiso
- Precios descompuestos
- Convenio de la construcción BOP Almería

Consideraciones sobre la justificación

A continuación, se procede al análisis pormenorizado de los extremos fundamentales en los que basa el licitador la justificación recogida en la respuesta al requerimiento emitido por la Mesa de Contratación:

Es copia auténtica de documento electrónico

En relación con su actividad desarrollada en su totalidad en la comarca

- En relación con su actividad, el licitante afirma desarrollarla totalmente en la comarca donde está prevista la actuación, y principalmente en el ámbito del movimiento de tierras; esto hace que se generen sinergias con el resto de actividades que desarrolla, proporcionando una situación privilegiada a la hora de competir con el resto de empresas.

  El propio hecho de ejercer su actividad únicamente en la comarca no proporciona una situación privilegiada a la hora de competir con el resto de empresas, dado que el resto de licitadores también pueden ejercer actividad en la comarca y pueden generar igualmente sinergias con otras obras adjudicadas que posean.

  A la vista de dicha afirmación, justifica la partida "ZSV_TVEG Tierra vegetal adquirida en préstamo" a través de un contrato para excavar unos 8.600 m^3 de tierra vegetal de una promoción privada en el término municipal de Líjar, cantidad superior a la requerida en el proyecto de sellado. Se trata de una promoción privada que obtiene como subproducto el que necesita la obra ofertada. El licitador pretende repercutir el ahorro que obtiene al ejecutar este contrato. Presenta como justificación un presupuesto firmado. Esta partida supone más del 36% de la baja aplicada en los costes directos de su oferta.

  No queda justificada esta partida con la simple presentación de una oferta entre ambas partes, dado que no necesariamente se tiene que establecer una sinergia entre ambos trabajos puesto que ni se presenta una planificación temporal de los trabajos en la promoción privada ni tampoco hay establecida aún una fecha de comienzo del proyecto de sellado de este expediente, por tanto, se considera que no queda garantizada la posible reutilización de tierra vegetal tanto en forma como en plazo.

En relación al estudio de costes de la obra

- En cuanto al empleo de maquinaria y herramientas el licitador expone en las siguientes partidas un ahorro notable debido al aumento de su rendimiento, como consecuencia del uso de maquinaria de mayor tonelaje y/o volumen que posee en propiedad:

  - TSV_DESM Desmonte de RDC y/o tierras, mecanizada.

  - TSV_TER Terraplenado de RDC y/o tierras sin riego, mecanizada.

  - Transporte materiales sueltos D=30km.

  - Extendido de tierras en taludes.

  Estas cuatro partidas suponen más del 45% de la baja aplicada en los costes directos de su oferta.

  Las previsiones de rendimiento de maquinaria la realizan siempre basada en su experiencia, indicando el volumen capaz de ejecutar en una jornada de 8 horas; sin embargo, el cuadro de descompuestos que presentan es exactamente igual al de proyecto, por tanto,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ DEL PINO	21/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmMFMA88YZQXFJHKWCWPBBUQ3W4	PÁG. 6/11

el ahorro mencionado por el licitador en este punto se asocia al ahorro en el coste de maquinaria y herramientas; no habiéndose detallado el ahorro que supone en la obra.

En todo caso, contar con medios propios no justifica por si mismo que se produzca abaratamiento en la realización de los trabajos; ya que deben tenerse en cuenta otros factores entre otros como el rendimiento de producción, el tipo de medios/maquinaria, su coste de adquisición o su coste de mantenimiento y explotación. De este modo, cabe la posibilidad que otros licitadores que recurran a medios externos resulten con un menor coste en la partida al contar con empresas especializadas, resultando igual o más competitivas que lo propio mencionado por el licitador.

- En cuanto a las partidas subcontratadas, el licitador presenta ofertas en 17 partidas del proyecto. De estas partidas se observan las siguientes incongruencias:

  - La oferta de la empresa VIVEROS HORTIFLOR, S.L. contiene partidas no coincidentes con la descripción y/o medición de proyecto, no quedando justificado el importe ofertado con la partida correspondiente.

  - La oferta de SEÑALIZACIONES VILLAR no viene acompañada de carta de compromiso, por lo que no garantiza el precio ofertado en el momento de ejecución de las obras.

  - La oferta de TOPOMAR no viene acompañada de carta de compromiso, por lo que no garantiza el precio ofertado en el momento de ejecución de las obras.

  - La oferta de CONSTRUCCIONES GOLO no viene acompañada de carta de compromiso, por lo que no garantiza el precio ofertado en el momento de ejecución de las obras.

  - La oferta de CEMOSA no viene acompañada de carta de compromiso, por lo que no garantiza el precio ofertado en el momento de ejecución de las obras.

  - La oferta de INÉS MARÍA E HIJOS, S.L. viene acompañada de una carta de compromiso a nombre de UTE GEMOTIR-INPRONA, que no corresponde con la razón social del licitador, por lo que no se acepta.

  Debido a estas incongruencias no pueden aceptarse las ofertas presentadas, por tanto, no quedan justificadas estas partidas, que suponen un total de más del 13% de la baja aplicada en los costes directos de su oferta.

- En cuanto a los precios descompuestos presentados, son coincidentes completamente con los de proyecto, no trasladando en las partidas estudiadas por el licitante los rendimientos ni precio unitario de cada partida, por lo que se considera que no están adecuadamente justificados.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ DEL PINO	21/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmMFMA88YZQXFJHKWCWPBBUQ3W4	PÁG. 7/11

Analizada la justificación presentada por el licitador puede concluirse que la documentación presentada no explica satisfactoriamente desde el punto de vista técnico y económico el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador ofertante. Además de detectar una falta de argumentos cuantitativos que sustenten los ahorros mencionados, cabe concluir que la justificación cualitativa desarrollada no garantiza el porcentaje de los ahorros especiales a los que hace referencia.

Ante la falta de justificación de los extremos que consideramos injustificados, **no se acredita** que pueda ejecutar el contrato por el precio ofertado.

3.- APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Aplicación del ANEXO I, apartado 8.B del PCAP "Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas"**:**

3.1- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La máxima puntuación (55 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (P) de cada oferta económica (IQ) admitida:

$$P = PM - \left(\frac{IO - IB}{PL - IB}\right)^2 \times PM$$

siendo,

P = Puntuación obtenida por el licitador

PM= Puntuación máxima

IO= Importe ofertado por cada licitador (en euros)

PL= Presupuesto base de licitación (en euros)

IB= Importe de la oferta económica más baja (en euros)

Es copia auténtica de documento electrónico

PL (IVA Excluido):	**578.529,28 €**
IB (IVA Excluido):	**456.057,63 €**

Como resultado de aplicar la fórmula, se obtienen las puntuaciones siguientes, correspondientes a la valoración económica:

EMPRESAS ADMITIDAS		OFERTA ECONÓMICA (IVA Excluido)	PUNTUACIÓN SOBRE 3
1	RIALSA OBRAS, S.L.	456.054,63 €	55,00
2	CONSTRUCCIONES NILA, S.A.	492.501,98 €	50,13
3	TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.	474.394,01 €	53,77

4.- PROPUESTA FINAL.

Sumando los puntos de la valoración técnica relativa al criterio de adjudicación mediante un juicio de valor y la valoración relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas resulta la siguiente puntuación agregada:

EMPRESAS ADMITIDAS		PUNTUACIÓN SOBRE 3	PUNTUACIÓN SOBRE 2	PUNTUACIÓN TOTAL
1	RIALSA OBRAS, S.L.	55,00	32,64	87,64
2	CONSTRUCCIONES NILA, S.A.	50,13	40,00	90,13
3	TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.	53,77	37,26	91,03

Por orden de puntuación, la **propuesta de adjudicación** queda de la siguiente forma:

EMPRESAS ADMITIDAS		PUNTUACIÓN TOTAL
1	TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.	91,03
2	CONSTRUCCIONES NILA, S.A.	90,13
3	RIALSA OBRAS, S.L.	87,64

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la empresa **CONSTRUCCIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.**, con un presupuesto de **474.394,01 € (IVA Excluido)**, es la que realiza la oferta más ventajosa para la administración, quedando en segundo lugar CONSTRUCCIONES NILA, S.A. y en tercer lugar RIALSA OBRAS, S.L.

Es copia auténtica de documento electrónico

El Jefe de la Comisión Técnica para la Selección de Ofertas presentadas al Expediente 2024/72274 “EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO DE SELLADO DEL VERTEDERO DE INERTES DE LÍJAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LÍJAR (ALMERÍA)”

Fdo: Manuel Gómez del Pino
Coordinador de Economía Circular

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ DEL PINO	21/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmMFMA88YZQXFJHKWCWPBBUQ3W4	PÁG. 10/11

Junta de Andalucía

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ DEL PINO	21/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmMFMA88YZQXFJHKWCWPBBUQ3W4	PÁG. 11/11